

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nuevo (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00049

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por uno de los demandados (archivo 47) cumple los presupuestos de ley, el Despacho resuelve:

1.- CONCEDER amparo de pobreza al demandando SANTIAGO AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

2.- SEÑALAR que de conformidad con el artículo 154 del Código General del Proceso, dicho demandado no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni al pago de expensas, honorarios u otros gastos de la actuación y no será condenado en costas.

3.- DESIGNAR como apoderado del amparado a la profesional ADRIANA PINZÓN MARTÍNEZ de la lista de auxiliares de la justicia, que podrá ser notificada en la Calle 12 No. 81 D 38, oficina 401 de Bogotá, Celular: 3102858662, Correo electrónico: [consultoresasesoresph@gmail.com](mailto:consultoresasesoresph@gmail.com)

COMUNICAR por Secretaría la designación a la auxiliar, en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndole que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31  
fijado el 10 de MARZO de 2023 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174ef23becae07cdcfad38b5da3c1811928cd0cafdf53e625cad38cd3ce179c**

Documento generado en 09/03/2023 05:16:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**